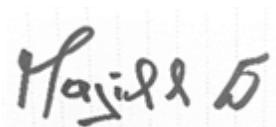


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de abril de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, la parte demandante allega la liquidación del crédito. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Radicado: 2022-00382
Auto No. 119

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENOR
Demandante: ALEXANDRA GALLEGO URIBE
Demandado: JORGE ELIÉCER GRAJALES RÍOS
Radicado: 2022-00382

Conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que, si lo estima pertinente, formule objeciones al estado de la cuenta y/o adjunte una liquidación alternativa.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102532e9c00a81ffe6b53cc1c539c168ad8f8edaf59fe37b043d6d3fbe5276bd**

Documento generado en 24/04/2023 02:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>